



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2018, el Informe N° 037-2018-MPH/45-48, proveniente de la gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental sobre la aprobación del Convenio de Hermandad y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el presente Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo, se está celebrando entre entidades públicas; que se encuentra amparado por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley 27972, el cual señala "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 en especial por el numeral 49.1 el cual dispone "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo general N° 27444 señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio de Hermanamiento, se da con el fin que pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas se emparejan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Normalmente, aunque no siempre, las ciudades hermanadas suelen tener características parecidas; todo ello, con el objetivo de generar mayor acercamiento entre las ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, tecnológicos, sociales y culturales y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios hermanados;

Que, según el Artículo 82° numeral 12) de la ley orgánica de Municipalidades, establece que las estas en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración";

Que, con Oficio Múltiple N° 171-2017-MPH/45-48 de fecha 13 de diciembre de 2017, se remite todos los actuados al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 589-2017-MPH/45-48, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara procedente dicha propuesta de Convenio mediante Informe Legal N° 162-2017-MPH/16.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la Regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 037-2018-MPH/45-48, proveniente de la gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental sobre la aprobación del Convenio de Hermandad y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la firma del Convenio de Hermandad y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al señor Alcalde, la potestad de firmar el Convenio de Hermandad y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.


ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cejmiel Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE